DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:		Febrero	2024
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico			
Modalidad: Contratación Directa			
Causal: Prestación de Servicios por Apoyo a la Gestión			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993(modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El Estado colombiano está en un proceso de mejora continua de sus entidades. La sociedad como conjunto necesita unas entidades gubernamentales fortalecidas, eficaces y productivas, capaces de procesar y dar respuesta a las necesidades que se desprenden de la sociedad civil y los distintos grupos de valor organizados. En consecuencia, el cambio también debe estar en la administración pública, mediante el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para la competitividad y productividad de la comunidad, por medio de competencias, capacidades técnicas y vocación de servicio que acerquen el Estado a los

ciudadanos.

El desarrollo económico es la capacidad que tiene una población para generar riqueza, la cual se refleja en la calidad de vida de los habitantes. Por lo anterior, este desarrollo es una de las prioridades de nuestro Gobierno Nacional, quien tiene como objetivo lograr equidad y buenas condiciones de vida para su población. En razón de eso, nació la Ley de Crecimiento Económico; (Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019) que busca seguir impulsando el desarrollo económico y crear las bases para reducir la desigualdad y cerrar las brechas en el país, donde se destacan las medidas de tipo social, que beneficiarán a la población más vulnerable, donde además contienen medidas con las que se seguirá impulsando el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia y la Inversión Extranjera Directa (IED).

El desarrollo económico de un territorio, materializa un esquema funcional y productivo que integra diferentes ramas de intervención como lo son: actores turísticos, emprendedores y unidades productivas; estos mismos generan la cadena de sostenibilidad del territorio y que por medio de su caracterización exponen propuestas que aportan al crecimiento y promueven una cultura de oportunidades en el territorio.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), constituyen en Colombia el 90% del tejido industrial y generan la mayoría de los empleos en los territorios, pero su productividad es muy baja en relación con las de las grandes empresas. El tejido empresarial Sabaneteño, no dista de la realidad que se presenta a nivel nacional, en su estructura y tamaño empresarial, de este modo tenemos registro que a diciembre de 2022 las empresas formalizadas ante la secretaria de hacienda, ascienden a cerca de 5.840 unidades productivas, de las cuales según el observatorio de comercio exterior de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, para este año solo cerca de 100 empresas tienen dinamización comercial en el exterior; generando mayor impacto socioeconómico en el Municipio; brecha que se puede superar a través de la participación en ruedas de negocios a nivel internacional, que les ayude a ofertar su portafolio de negocios con el ánimo de expandirse en los mercados internacionales.

Es importante mencionar, que las empresas poseen características particulares y que, para poder incursionar en el mercado internacional, es necesario tener una previa preparación en aspectos claves que los lleven a generar competitividad empresarial a nivel global, conocer los mercados internacionales, los aranceles, los tratados comerciales que actualmente posee Colombia a nivel internacional para aprovechar estas ventajas competitivas.

El Comercio Internacional es un importante camino para el desarrollo empresarial de las empresas que generan dinámica y desarrollo económico en una localidad, pero al mismo tiempo representa un desafío para todos sus actores, pues para incursionar en el mercado internacional se debe contar con las ventajas competitivas que dinamicen las empresas, para lo cual se requiere sumar esfuerzos para ampliar las posibilidades y oportunidades a las que pueden acceder los empresarios locales. En este sentido la Competitividad empresarial se logra en la interacción de actores públicos y privados de la mano con el sector privado. Para ello es preciso contar con aspectos de formación, consultoría y acceso a mercados de manera

planeada, que finalmente sirvan para proyectar a nuestra comunidad empresarial en los mercados internacionales.

En este sentido, La Ley 590 de Julio de 2000, tiene por objeto promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de Pequeños Capitales, teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

Por otro lado, el Conpes 3484 de agosto 13 de 2007, por medio del cual se promueve la Política Nacional para la Transformación Productiva y la promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas: un esfuerzo Público – Privado; considera en su numeral II que corresponde al diagnostico, que, en la comercialización de productos y la obtención de insumos, la mayoría de las Pymes no concibe los mercados externos como una oportunidad. Dentro de las restricciones para vender sus productos en el exterior se destacan los altos costos para exportar, la carencia de servicios logísticos y de infraestructura, y el acceso limitado a información comercial. Así mismo, el Fomento de la formalización de la actividad empresarial sólo puede ser el resultado de un proceso de fortalecimiento de su capacidad productiva y de su crecimiento económico; por eso, las estrategias orientadas a mejorar su productividad y competitividad consignadas en el Conpes 3484, contribuirán al proceso de formalización fortalecimiento de las empresas.

En el Municipio de Sabaneta, actualmente se cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico, orientada a la innovación y el emprendimiento para el desarrollo de las empresas y productos de diversas índoles; Secretaria a la cual se encuentra adscrita la Subdirección de Fortalecimiento Empresarial y Emprendimiento, que maneja todo el tema referente a empleo, competitividad, ciencia, tecnología e innovación (CTeI), emprendimiento y desarrollo agropecuario en el municipio, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios a la comunidad, estimando una adecuada información. Así pues, la Administración Municipal apuesta a la eficiencia en los recursos, en la prestación de servicios y en la competitividad, logrando de esta manera brindar nuevas oportunidades al ciudadano, convirtiéndola en una ciudad sostenible económica, social y ambiental, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido, el Acuerdo Municipal de octubre 11 de 2018 “Por el cual se adopta la Política Publica de Desarrollo Económico del Municipio de Sabaneta 2018-2030 con énfasis en Ciencia Tecnología e Innovación.” estableció en su “Articulo 8, Línea 1. Desarrollo Empresarial: Busca fortalecer las empresas pertenecientes a los sectores estratégicos tradicionales, comercio, servicios, manufactura y agropecuario y promisorios turismo saludable y tecnologías de información y comunicación que garantice el desarrollo sostenible y equitativo del territorio.”

Así mismo, de acuerdo con la dimensión de gestión, predefinida en el Plan de Desarrollo “Todos Somos Sabaneta, Sabaneta Ciudad para el Mundo, Sabaneta Ciudad Consciente 2020-2023”; en Sabaneta se deben construir oportunidades de acceso a empleo digno,

avanzar en la construcción de un verdadero ecosistema de innovación, fortalecer la competitividad y el sector empresarial en general, dinamizar el emprendimiento promoviendo su salida al mercado, y apoyar al comerciante.

Sabaneta en su Plan Desarrollo Municipal 2020-2023, aprobado por acuerdo municipal número 06 del 2020, en el reto 2 Programa CC4 Marca Sabaneta “Sabaneta Ciudad para el Mundo”, Sabaneta podrá contarle al mundo cómo desde acciones estructurantes de transformación es ahora una mejor ciudad y con mejores habitantes: partiendo de una movilidad estratégica y sostenible, estructurada con el sistema de transporte masivo, que la conecta de manera limpia y amable con el medio ambiente a su ruralidad, esa con la que tiene un compromiso rotundo de desarrollo y que se apoya en sus capacidades productivas para gestionar su relación con lo urbano, reflejado siempre en su centro, por donde todos pasan viven y ejercen la ciudadanía.

Así mismo, en el Programa E2: Fortalecimiento de las habilidades para el empleo, la productividad y la competitividad, busca que la generación de empleo se convierta en una acción responsable y de provecho en las dos vías: que el empleo generado sea necesario para el mercado y el empleador, pero que sea correspondiente con el conocimiento del empleado. Igualmente, busca fortalecer las habilidades emprendedoras de los Sabaneteños que decidan constituir o crear empresa. Las empresas tienen la responsabilidad ante la sociedad de contribuir al empleo y el emprendimiento, incluso a través de la creación de empleos directos, siempre en condiciones compatibles con la dignidad humana.

En ese orden de ideas, el Municipio de Sabaneta pretende promocionar y fortalecer el ecosistema empresarial y emprendedor, por medio de la participación en eventos feriales de promoción nacional e internacional, las cuales permiten generar competitividad y productividad, con acciones que estimulen la formación de habilidades empresariales para dinamizar los mercados nacionales e internacionales, permitiendo el crecimiento empresarial y optimizando sus niveles de productividad e impactando el empleo de manera directa.

Actualmente, para llevar a cabo este tipo de acciones que propendan por dinamizar la oferta comercial de nuestro Municipio a nivel internacional, es necesario generar espacios estratégicos con entidades idóneas que ayuden a cerrar la brechas de participación comercial a nivel internacional, es por esto que la Secretaría de Desarrollo Económico viene adelantando acciones para el desarrollo adecuado de actividades que generen espacios a nivel externo para incursionar con el tejido empresarial sabaneteño.

EXPOCOMER 2024, es una plataforma ferial que fomenta la exposición comercial multisectorial, que destaca en su trigésima octava versión y que cuenta con las siguientes categorías de productos: Alimentos, Bebidas y Productos Agropecuarios; Textiles, Ropa y Accesorios; Tecnología y Electrónicos. Es un evento que promueve contactos, productos y oportunidades de negocios entre los participantes locales e internacionales, convirtiéndose en el evento ideal para la presentación de nuevos productos y servicios en un área total de exhibición mayor a los 15,500 metros cuadrados, que reúne a más de 600 empresas de más

de 33 países.

Esta feria de exposición internacional que tendrá lugar en Panamá, es la oportunidad de hacer negocios con Europa, Asia, África y América. Es un evento que a lo largo de sus 39 versiones, se ha ido posicionando como un escenario clave para la promoción del Área del Pacifico, posicionando a las empresas de Colombia frente el mundo, permitiendo que sean reconocidas, potencialicen sus marcas y generen nuevas oportunidades de negocios. Este espacio cada año se llena de color con la muestra de sus expositores, para mostrarles a la comunidad empresarial y compradores, múltiples sectores como la industria de Alimentos, Bebidas y Productos Agropecuarios; Textiles, Ropa y Accesorios; Tecnología y Electrónicos entre otros.

Es por esto, que el Municipio considera importante participar en este espacio, que tendrá lugar en el PANAMA CONVENTION CENTER, en la ciudad de Panamá, donde estarán concentrados alrededor de 600 expositores y coexpositores con toda su oferta de bienes y servicios del pacifico, y donde interactuarán con compradores de EUROPA, ASIA, AFRICA Y AMERICA. Allí se podrá desarrollar la estrategia Sabaneta Ciudad Para el Mundo, para promocionar el tejido empresarial sabaneteño, impactando la productividad y competitividad en el territorio, resultado de la innovación y el diseño de una oferta que se ajusta a las expectativas del mercado local e internacional, considerando premisas de identidad y transformación como cimientos del plan de gobierno actual.

Para ello, se requiere contratar con una entidad que cuente con amplia experiencia en la realización de eventos a nivel internacional, que permita garantizar relaciones empresariales efectivas y sostenibles y aporten al desarrollo económico internacional de las empresas de nuestro Municipio. La entidad o institución, debe tener la capacidad de gestionar acciones que impulsen el ecosistema empresarial y promover estrategias de formación y comercialización por medio de ruedas de negocios, exhibiciones comerciales al público objetivo, considerando las dinámicas y el desarrollo de productos innovadores en el mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Se establece que para la presente contratación no sé cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, por lo que se anexa certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos. La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan

de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

Es importante resaltar que por encontrarnos en etapa de aprobación del Plan de Desarrollo Municipal para las vigencias 2024 – 2027, se dará aplicación a lo preceptuado al interior del inciso segundo del artículo 21 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, en cuanto a la ampliación del horizonte del plan de desarrollo de la administración anterior, al disponer:

"En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo Alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior".

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Mejoramiento, promoción y fomento turístico en el municipio de Sabaneta.			
Programa:	4.1.3 Sabaneta ciudad para el mundo: Turismo Bioseguro			
Metas del Plan de Desarrollo:	4			
Actividades del Plan de Desarrollo	Puntos de información turística fortalecidos.			
Código BPIN:	2021056310019			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL STAND DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN EL MARCO DE LA EXPOSICIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DENOMINADA EXPOCOMER PANAMÁ 2024.

2.2. Alcance

El alcance de la presente contratación es la organización, montaje operación y activación del stand del municipio de Sabaneta en el marco de la exposición comercial internacional denominada EXPOCOMER panamá 2024, que se llevara a cabo en el Panamá Convention Center, en la ciudad de Panamá, los días 05 al 07 de marzo 2024.

Esta plataforma ferial promueve contactos, productos y oportunidades de negocios entre los participantes locales e internacionales, convirtiéndose en el evento ideal para la presentación de nuevos productos y servicios en un área total de exhibición mayor a los 15,500 metros cuadros, que reúne a más de 600 empresas de más de 33 países.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
93	14	17	01-Convenio para la realización de eventos

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

En virtud del desarrollo del contrato de prestación de servicios se requiere el siguiente acompañamiento por parte del contratista:

Agenda Comercial.

• Se hará seguimiento y acompañamiento a la agenda y de ser necesario se concertarán nuevas citas.
• Se agendarán citas de negocios con compradores internacionales, las cuales se asignarán a través de la plataforma designada para tal fin, los días 6 y 7 del mes de marzo de 2024.

Campaña de Georreferenciación

• Con el fin de garantizar la participación de un buen número de posibles visitantes y compradores se publicarán mensajes de texto y se harán publicaciones en RRSS.

Contenidos Audiovisuales

• Proporcionar un link para descargar todo el contenido.

El punto de contacto

• Contar con un espacio adecuado para el contacto con los visitantes.
• Derecho a 1 Escarapela en calidad de Expositor, no transferible
• Gestionar citas de negocios con compradores internacionales

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Ser una entidad autorizada por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá,

para la promoción, montaje, operación y activación de módulos en el marco de la exposición ferial EXPOCOMER 2024.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Centro de Convenciones Amador de Ciudad de Panamá.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **VEINCUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($24.790.000,00). De acuerdo a propuesta económica presentada por el contratista.**

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1201	15/02/2024	08-01-2.3.2.02.02.009-4938100 - Mejoramiento, promoción y fomento turístico en el municipio de Sabaneta ICLD

3.2. Forma de pago

De acuerdo a la ejecución contractual, se pacta la siguiente forma de pago: Una (1) cuota por valor de **VEINCUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($24.790.000,00)** previa presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique y el certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Parafiscales).

3.2. Plazo

A partir de su inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 08 de marzo de 2024.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.

3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar el respectivo certificado de cumplimiento de los Parafiscales y de Seguridad Social acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente a la fecha de presentación.
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones.
8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la organización, montaje, operación y activación del stand en el marco de la exposición comercial internacional denominada EXPOCOMER Panamá 2024.
2. Garantizar el acompañamiento, por parte de funcionarios de Cámara del Pacífico, durante todo el viaje a la ciudad de Panamá.
3. Brindar información, antes del viaje, sobre los aspectos más relevantes para hacer negocios en la ciudad de Panamá.
4. Garantizar que la agenda comercial esté conformada por citas de negocios con compradores internacionales, las cuales se asignarán a través de la plataforma, los días 6 y 7 del mes de marzo.
5. Garantizar la participación, en rueda de negocios a dos de las empresas registradas.
6. Proporcionar el link correspondiente para que descarguen todo el contenido audiovisual.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El numeral 4° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el cual dispone: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La sala de consulta y servicio civil, Radicación 1693 de 2005 Consejo de Estado, estableció respecto al contrato de prestación de servicios en la modalidad de apoyo a la gestión de la entidad, lo siguiente:

"Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.

Así, dentro de esta modalidad de prestación que delimita el objeto del contrato, las entidades pueden desarrollar una amplia gama de actividades relacionadas con su administración o con el funcionamiento de la entidad, esto es, labores afines o inherentes a los objetivos misionales de la entidad estatal, de manera que puedan contar con el concurso de terceros para facilitar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones públicas o administrativas. Al respecto esta Sala ha sostenido:

"La finalidad de este contrato no es el cumplimiento propiamente dicho de las funciones administrativas o públicas a cargo de la entidad contratante, sino valerse de un servicio o colaboración en su cumplimiento (…)".

Así pues, desde esta perspectiva las tareas de apoyo a la gestión de la entidad, en la medida en que comprendan actividades relacionadas con el logro de sus fines, bien pueden ser el objeto de un contrato de prestación de servicios, pues de sus elementos definitorios se desprende tal función del contrato. En otros términos, es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad".

Atendiendo a que el Municipio de Sabaneta, a través de la Subdirección de Fortalecimiento Empresarial y Emprendimiento, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, requiere para el cumplimento de sus logros, potenciar el crecimiento internacional del sector empresarial del Municipio, generando reconocimiento y apropiación por los emprendimientos y empresas del Municipio de Sabaneta, y de esta manera cumplir con el ffortalecimiento de las habilidades para el empleo, la productividad y la competitividad del Municipio.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el

Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal
h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, asistenciales o logísticas, como es el caso.

Perspectiva Comercial

El Municipio de Sabaneta, previo los estudios correspondientes, requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social sea acorde con la necesidad a contratar por la entidad, demostrando idoneidad y experiencia a través de la realización de contratos con entidades públicas y privadas y personal capacitado para su ejecución.

Perspectiva Financiera

El Municipio de Sabaneta, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2023. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Sabaneta.

Perspectiva Organizacional

La entidad requiere que la persona jurídica a contratar tenga la suficiente idoneidad y

experiencia en la realización de este tipo de eventos con el fin de ejecutar de manera eficiente el objeto contractual.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad y experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

Análisis del Mercado

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión la ley permite que esa sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos y los precios del mercado.

Ver documento anexo

7. REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona Jurídica

Requisito	Descripción
Jurídico	Propuesta técnica y económica
	Copia del RUT
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
	Certificado de Existencia y Representación legal Persona Jurídica)

	Certificado de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (Parafiscales)
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría) del representante legal y la persona jurídica
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional) del representante legal
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría) del representante legal y la persona jurídica
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante legal.
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Declaración de conflicto de intereses del aplicativo por la integridad.
	Certificado REDAM del representante legal.
Experiencia	El contratista acredita una experiencia mínima de 3 contratos cuyo objeto tiene relación con la presente contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Requisitos de idoneidad:

Su objeto social debe estar estrechamente relacionado con el promover y fomentar las relaciones comerciales y la inversión entre países vecinos. Así pues, la Cámara de Comercio Industria e Integración del Pacífico es una entidad gremial que tiene como objetivo principal promover y fomentar las relaciones comerciales y la inversión entre los países que hacen parte

de la cuenca la Alianza del Pacífico en: Colombia, Chile, Perú, México y Panamá, dentro de sus servicios esta la promoción de las relaciones comerciales internacionales.

Además, ser una entidad autorizada por el organizador del evento, la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá para la promoción, montaje, operación y activación de módulos en el marco de la exposición ferial EXPOCOMER 2024.

Experiencia

Contar con mínimo tres (03) contratos donde se evidencie su experiencia en el desarrollo de ferias en el exterior.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

Garantía	Porcentaje	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	15% del valor del contrato	Plazo contractual y tres (3) años más.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

11. MIPYME

N/A

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario (a) de Desarrollo Económico del Municipio de Sabaneta, designado a través del SECOP II, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio, uno de los supervisores ejercerá el control técnico y jurídico y el otro ejercerá las funciones contables y financieras.

13. COMITÉ EVALUADOR

El presente proceso se tramitará con el acompañamiento de las siguientes personas bajo los roles correspondientes:

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Tatiana Ospina Gallón	Profesional Universitario - Líder de contratación	Rol Técnico
Alba Lucía González L.	Asesora Jurídica externa- Oficina Jurídica	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presentarse una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico:

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de Disponibilidad Presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Acta de idoneidad
X		Matriz de Riesgos
	X	Ficha técnica
	X	Certificado de la Secretaría de Servicios Administrativos
X		Certificado de Registro de Proyectos

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JAVIER ALEJANDRO ZAPATA GIL
Secretario de Desarrollo Económico
Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó:	Revisó:
Tatiana Ospina Gallón Líder de contratación Secretaría de Desarrollo Económico	Alba Lucía González L. Asesora Jurídica externa Oficina Jurídica